

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RRHH
RIO BUENO, 24 de Agosto del 2020



EXENTO Nº 2488 / **VISTOS:**
IDDOC 394412 ✓

1.- Fallo del tribunal electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación concejo municipal de rio bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63, y 127 publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Lo estipulado en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883.

3.- Reglamento que fija Planta de Personal de la Municipalidad de Río Bueno, publicado en el diario oficial del 30/12/2019.

4.- Decreto Alcaldicio Nº 550 del 04/08/2020 que declara vacante el cargo de Director de Obras Municipales.

5.- Ord. Nº647 del 24/08/2020 de Alcalde de Río Bueno, que ordena levantar concurso público del cargo Director de Obras Municipales grado 7 del Escalafón Directivo.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de dar cumplimiento a las normativas vigentes precedentemente indicadas.

2.- La necesidad de garantizar la objetividad y transparencia del Concurso para la provisión del cargo Director de Obras Municipales, grado 7 del Escalafón Directivo, de la planta municipal, para la evaluación de los antecedentes de los respectivos postulantes y el puntaje mínimo que se requiera para ser considerado idóneo.

3.- Ord. Nº 647 del 24/08/2020 de Alcalde de Río Bueno, que ordena levantar concurso público del cargo Director de Obras Municipales grado 7 del Escalafón Directivo.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** las Bases de llamado a Concurso contratación del cargo Director de Obras Municipales, grado 7 del Escalafón Directivo, con requisito específico, según Reglamento que Fija la Planta de Funcionarios Municipales publicada en el diario oficial el 30/12/2019.

2.- **LLAMESE** a concurso público para proveer el cargo citado en artículo precedente y póngase en conocimiento al Comité de Selección e interesados postulantes cuando así lo solicitare.

3.- **PUBLIQUESE** un extracto en el Diario Austral de Los Ríos los días 27 y 28 de Agosto del 2020, y comuníquese a las Municipalidades de la Región sobre el cargo vacante.

4.- Los postulantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 10 de la Ley Nº 18.883 y Art. 12 de la Ley N19.280.

5.- Los antecedentes se recibirán desde el día lunes 7 al 9 de Septiembre del 2020, en Oficina OIRS, primer piso I. Municipalidad, en horario de oficina desde la 8:00 a 14:00 hrs.

6.- El Concurso será resuelto el día 25 de Septiembre del 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

El presente documento comprende las Bases que regulará el llamado a Concurso Público de Ingreso para seleccionar cargo de Director de Obras Municipales, de la planta de I. Municipalidad de Río Bueno.

Las presentes bases se han generado conforme a Bases de Concursos Públicos de la Municipalidad de Río Bueno, Decreto Exento N° 2856 del 05/07/2019, publicado en página de transparencia municipal.

Conforme a lo señalado en el Art. 16 de la Ley N°18.883, el concurso deberá considerar a lo menos Los siguientes factores: los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, las aptitudes específicas para el desempeño de la función. La Municipalidad los determinará previamente y establecerá la forma en que ellos serán ponderados y el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo.

El (la) postulante seleccionado (a) en el cargo respectivo, será nombrado (a) por el Alcalde, de entre aquellos (as) postulantes incluidos en la terna que al efecto le proponga el Comité de Selección del Concurso. (Art. 19° Ley N°18.883).

I. IDENTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD : RÍOBUENO
R.U.T. :69.201.000-0
DIRECCIÓN : COMERCIO N° 603
TELÉFONO : 64 -2340400
E-MAIL :rrhh@muniriobueno.cl

II. VACANTES APROVEER

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOSCARGOS

PLANTA	GRADO E.M.S	N° VACANTES	REQUISITOS DE ESTUDIOS	CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO
DIRECTIVOS	7	01	Título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil.	Director de Obras Municipales	Río Bueno, Región de Los Ríos

2.2 PERFIL DEL CARGO

Profesional calificado en el área de construcción y urbanización de la comuna, teniendo conocimientos actualizados y competencias que le permitan actuar con eficiencia y eficacia, transparencia y probidad en las actuaciones propias del cargo y ser capaz de integrar los conocimientos con la gestión municipal, y con los órganos e instituciones públicas con que se relacionan con el municipio. Además, deberá contar con herramientas formativas necesarias, para asumir la jefatura de esta Dirección y formar parte de un equipo multidisciplinario, mostrando condiciones de liderazgo y compromiso en el logro de los objetivos y políticas propias de la gestión municipal.

2.3.- FUNCIONES DEL CARGO:

La Dirección de Obras es la unidad que tiene a su cargo además los Departamento de Aseo y Ornato y el Departamento de Caminos, y su función principal es:

2.3.1.- Función Principal:

Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto tiene las atribuciones específicas:

- Dar aprobación a las subdivisiones y lotes de predios urbanos
- Dar aprobación a los proyectos de obras de urbanización y construcción.
- Otorgar permisos de edificación de las obras señaladas en el número anterior.
- Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción, y recibirse de las obras ya citadas y autorizar su uso.
- Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rigen;
- Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización;
- Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna;
- Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural;
- Inspección de las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros;
- En general, aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna.
- Revisar periódicamente el estado de alumbrado público a objeto de solicitar su mantención y/o reposición.
- Diseñar, estudiar y realizar proyectos de construcción específicos para ocupar espacios en la vía pública, la conservación y armonía arquitectónica de la comuna.
- Efectuar giros de los derechos municipales que correspondan a permisos y servicios entregados por la Dirección de Obras Municipales.
- Otorgar los permisos y certificados reglamentarios para la ejecución y recepción de obras de edificación en la comuna.
- Otras funciones que la Ley señale o que la autoridad superior le asigne, las que ejecutará a través de la unidad que corresponda, de conformidad a la legislación vigente.

2.3.2.- Conocimiento del cargo:

Ley General de Urbanismo y Construcciones

2.3.3.- Conocimientos en Materias Transversales:

Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo. Derechos y Deberes funcionarios.

Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades

2.4.- FORMACIÓN EDUCACIONAL:

- **Título Profesional** :Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Constructor Civil (D.F.L. 458 de 1975, Art. 8 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en concordancia con el párrafo final del Art. 24 de la Ley N° 18.695)

2.4.1.- Conocimientos técnicos deseables para el cargo

- Ley General de Urbanismo y Construcción
- Formulación y Elaboración de Proyectos
- Dirección de Equipos de Trabajo

2.4.2.- Experiencia Sector Público:

Deseable experiencia desempeñándose en funciones similares a las requeridas en el Sector Municipal y/o Público, lo que será ponderado por el comité de selección de acuerdo a lo estipulado en las bases. (6.1 Tabla de Ponderaciones).

III. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

3-1.- Para formalizar la postulación, los(as) interesados(as) que reúnan los requisitos, deberán completar y presentar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos y certificados:

- a) Ficha de Postulación, según formato adjunto (Anexo N°1)
- b) Currículum Vitae actualizado.
- c) Fotocopia simple (por ambos lados) de Cédula de Identidad,
- d) Fotocopia del Certificado de Título Profesional y/o estudios.
- e) Certificado de Antecedentes para fines especiales, con una validez inferior a 30 días,
- f) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda,
- g) Certificado de calificaciones y Hoja de Vida funcionaria, si corresponde,
- h) La experiencia laboral deberá acreditarse a través de certificados emitidos por los respectivos empleadores, indicando como mínimo las fechas de inicio y término de la relación laboral,
- i) Fotocopia simple de Certificados de asistencia a cursos de especialización, capacitación y/o perfeccionamiento,
- j) Declaración Jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10 letras c), e) y f) de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y que no se encuentren afecto a las causales de inhabilidad establecidas en el Art. 54° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Anexo N°2),
- k) Declaración Jurada Simple de haber tomado conocimiento de todos los antecedentes exigidos en las respectivas Bases del Concurso Público de provisión del cargo y aceptar y conocer las condiciones establecidas en las mismas Bases. (Anexo N°2).

IV. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO

4.1 GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10° de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en el Art. 12°, N° 1, de la Ley N° 19.280, que modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades, los que se acreditarán sólo para efectos de la postulación con la presentación de los documentos que se señalan a continuación:

- a) Ser ciudadano: Esto se acreditará con fotocopia simple de la cédula de Identidad por ambos lados.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando sea procedente: Esto se acreditará con el certificado original emitido por la Dirección de Movilización Nacional;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo: Esto se acreditará mediante certificado original emitido por el servicio de salud correspondiente;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la Ley: Se acreditará mediante el Original o copia legalizada ante Notario Público del título o Certificado de Título conferido en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones: Debe ser acreditado por medio de declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir al infractor en las penas del Artículo 210 del Código Penal.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado por crimen o simple delito: Se acreditará el primero mediante declaración jurada simple, y el segundo con el certificado de antecedentes respectivo, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en el artículo 54º del D.F.L. Nº 1/19.953, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY Nº 18.575, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DELESTADO.

4.2.- Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan con los requisitos legales generales y de tipo educacional detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las bases.

El comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello. Para tales efectos el postulante es responsable de entregar su correo electrónico vigente, correctamente registrada en el curriculum y/o ficha de postulación y con la capacidad de recibir información.

V. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

Las Bases del presente Concurso estarán disponibles en la Oficina de Partes y OIRS de la I. Municipalidad de Río Bueno desde el día lunes 31 de Agosto y hasta el día viernes 4 de Septiembre del 2020, en horario de 08:30 horas hasta las 14:00 horas, como así también en la página web: www.muniriobueno.cl

El postulante deberá presentar sus antecedentes en forma ordenada, según el orden establecido en el punto 3, foliando cada una de las hojas presentadas, en sobre completamente cerrado, ingresando el sobre en la Oficina de Partes y O.I.R.S. de la Municipalidad de Río Bueno, caratulado de la siguiente forma (si no cumple la forma y los datos solicitados no se considerará esa postulación):

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO
INDICAR CARGO AL QUE POSTULA
COMERCIO Nº 603
RÍO BUENO – PROVINCIA DEL RANCO
REGION DE LOS RIOS.

REMITENTE

Nombre del Postulante

Dirección

Correo electrónico y/o teléfono fijo o móvil.

El sólo hecho de presentar el expediente con los documentos y antecedentes para postular al concurso, implica que conoce y acepta estas Bases.

La documentación enviada no será devuelta, por ello los postulantes deben presentar fotocopias. Sólo al ganador del concurso se le exigirá posteriormente la presentación de documentación en original.

El Comité de Selección se reserva el derecho de verificar la veracidad de los antecedentes aportados por los postulantes.

La omisión de cualquiera de estas instrucciones, antecedentes y/o presentación de la documentación de postulación (punto Nº 3) deja fuera de Bases al postulante.

VI. PROCESO DE SELECCION

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan con los requisitos legales, generales y de tipo educacional detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada factor cual es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los postulantes constara de tres etapas, las que serán posteriores a la Etapa de Admisibilidad (recepción de la documentación y revisión), que se presentan en la tabla siguiente:

6.1 TABLA DE PONDERACIONES

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO FACTOR	PUNTAJE MINIMO APROBACION ETAPA
I.	Estudios de Formación Educacional, Especialización y capacitación Ponderador: 30%	Formación Educacional	Título profesional de acuerdo a lo señalado en el punto 2.4 de las bases.	15	30	20
		Capacitación y perfeccionamiento Realizado	Poseer Postítulos o Diplomados relacionado con el cargo. (4 puntos x cada especialización con máximo de 3)	4		
			Poseer cursos de capacitación relacionados con el cargo en últimos cinco años.(3 puntos x curso, máximo 3)	3		
			Otros cursos de capacitación (1 puntos por curso, con máximo de 3)	1		
			Sin capacitación	0		
II.-	Experiencia Laboral Ponderador: 30%	Experiencia Laboral en el área de desempeño	Experiencia Laboral superior a 3 años en Dirección de Obras Municipales, o como profesional del área en Municipalidad.	30	30	10
			Experiencia Laboral menor a 3 años en Dirección de Obras Municipales, o como profesional del área en Municipalidad.	20		
			Experiencia Laboral superior a 3 años en funciones similares, o como profesional del área en otros servicios públicos o privados.	15		
			Experiencia Laboral menor a 3 años en funciones similares, o como profesional del área en otros servicios públicos o privados.	10		
			Sin experiencia Laboral	0		
III.-	Apreciación Global del Candidato Ponderador: 40%	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de evaluación de la comisión Entrevistadora (Conocimiento del Área y del cargo al que postula; Conocimiento de la Normativa Municipal; opinión sobre algunos conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad)	0-40	40	20
TOTALES					100	
PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO						70

6.2.- ETAPAS DE DESARROLLO DEL PROCESO:

Etapas I: Factor de Formación Educacional, Estudios de Especialización, Cursos de Capacitación con ponderación de un 30%

En esta etapa se revisaran los documentos y antecedentes entregados por los candidatos referidos al nivel educacional, título profesional, especialización, capacitaciones acreditables, según corresponda al perfil.

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 20 puntos, siendo sumativos por cada tipo de especialización y/ o capacitación, con ponderación máxima de 30 puntos.

Etapas II: Factor Experiencia Laboral con ponderación de un 30%

En esta instancia se analizará los antecedentes referidos a la experiencia laboral comprobable tanto en el ámbito municipal, público, y privado, según corresponda.

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 10 puntos.

Etapas III: Factor Apreciación Global del Candidato con ponderación de un 40%.

Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección (o una Comisión que el Comité de Selección determine) a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil desección.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección (o la Comisión designada para estos efectos) que participe en las entrevistas calificara a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas para cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Nota promedio obtenida por el candidato} * 40 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$$

6.3.- ACTAS DEL COMITÉ DESELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales dejara constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración.

El comité de selección estará integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico que integren la Junta calificadora, según artículo 32 de la Ley 18.883, y por el Encargado de Personal (Artículo 19 de la Ley N° 18.883) o quienes le subroguen.

6.4.-PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior a 70 puntos ponderados (suma total de los factores). El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso del concurso, aun cuando subsista la vacante.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, que no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases del concurso.

6.5.- CONFECCIÓN DETERNAS:

Compondrán las ternas aquellos postulantes que obtengan los mayores puntajes en orden decreciente.

Cabe señalar que en caso de producirse igualdad de puntaje en la designación del tercer integrante de la terna, este se dirimirá a favor del postulante que en la entrevista personal haya obtenido el puntaje mayor, y en el caso de mantenerse la igualdad, tendrá la preferencia el postulante que haya obtenido mayor puntaje en Formación Educacional, Capacitación y Experiencia Laboral.

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

6.6.- SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Sr. Alcalde seleccionará a uno de los postulantes propuestos en la terna presentada por el Comité de Selección.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo.

Debidamente notificado el postulante seleccionado ya sea personalmente o por carta certificada, deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día 01/10/2020 del 2020 a las 08:00 horas A.M. Si no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo con el Art. 14º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.

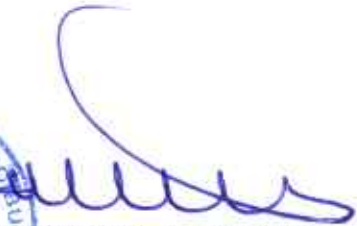
VII. CALENDARIZACION DEL PROCESO.

ETAPAS	FECHA
Publicación – Convocatoria	27 y 28 de Agosto del 2020
Entrega de Bases	Desde el día lunes 31 de agosto hasta el día viernes 4 de Septiembre del 2020, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Bueno, ubicada en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en horario de 08:00 hrs a 14:00hrs. También disponibles en página web del Municipio: www.muniribueno.cl
Recepción y Registro de Antecedentes	Desde el día lunes 7 de septiembre al día miércoles 9 de Septiembre en Oficina de Partes, ubicada en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en horario de 08:00 hrs a 14:00 hrs.
Evaluación Curricular y Nomina de candidatos Jerarquizada	El proceso de evaluación de los antecedentes para preselección será desde el jueves 10 al martes 15 de septiembre del 2020.
Nómina de preseleccionados	Resultados de la preselección estarán disponibles en la página web del Municipio: www.muniribueno.cl , y se notificará vía correo electrónico o llamada a teléfono fijo o móvil, señalados en Curriculum Vitae, el día Miércoles 16 de septiembre del 2020 desde las 09:30 horas.
Entrevista Personal	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección los días lunes 21 y martes 22 de Septiembre del 2020, a contar de las 09:30 horas, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en calle Pedro Lagos N° 530, Río Bueno. Se citará señalando día y horario a cada preseleccionado.
Resolución del Concurso	El Alcalde resolverá el concurso a más tardar el día viernes 25 de Septiembre del 2020.
Notificación al seleccionado	Será notificado el postulante seleccionado a más tardar el día 29 del Septiembre del 2020.
Asume funciones	01 de octubre del 2020

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

- ❖ Con el envío de la postulación, quienes participan declaran aceptar en forma íntegra las bases de este proceso.
- ❖ El/la Postulante debe tener disponibilidad inmediata.
- ❖ Los/as postulantes deben aportar la información solicitada en forma oportuna.
- ❖ Los/as postulantes se hacen expresamente responsables de entregar información veraz, respecto a sus antecedentes curriculares, especialmente lo referente a su título profesional, la cual puede ser contrastada, ejerciéndose las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- ❖ Quienes no se presenten a una de las etapas del proceso de selección, quedarán automáticamente fuera de él.
- ❖ En caso de ser necesario, las fechas establecidas en las presentes bases pueden ser modificadas por el Alcalde, lo que será notificado oportunamente.
- ❖ Todas las etapas se realizarán en la ciudad de Rio Bueno, Región de Los Ríos. Los gastos en que incurran los/as postulantes son de su exclusiva responsabilidad y no podrán ser imputados a esta Municipalidad.




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

FICHA DE POSTULACION

ANEXO N° 1



1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
Correo electrónico autorizado para el presente concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

2. IDENTIFICACION DE LA POSTULACION

PLANTA	CARGO	GRADO
--------	-------	-------

3. DOCUMENTOS PRESENTADOS

Nº	DOCUMENTOS	Indicar Nº documentos presentados	Uso Exclusivo Municipalidad
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			
13.-			
14.-			
15.-			
16.-			
Número Total de Documentos Presentados			

4. ACEPTACIÓN

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

FIRMA

RUNNº: _____

FECHA: _____

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ANEXO Nº 2



NOMBRES	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RUN	

Declaro bajo juramento que:

1. Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo.
2. No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
3. No estoy inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado(a) ni me encuentro procesado(a) por crimen o simple delito.
4. No me encuentro inhabilitado(a) por el Artículo 54, letras a), b) y c) de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. No tener vigente contratos o cauciones ascendentes a 200 Unidades Tributarias Mensuales o más, ni tener litigios pendientes con el Municipio, conforme a lo establecido en el Art. Nº 56, letra a) de la Ley Nº 18.575.
6. No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptivo, ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad respecto de autoridades y/o funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente del organismo al que postulan, conforme lo establecido en el Art. 56º, letra b) de la Ley Nº 18.575.
7. No encontrarme suspendido(a) en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo instruido en servicios municipales, semifiscales, fiscales, de administración autónoma de la beneficencia o de otros organismos estatales.

Formulo la presente declaración, para ser presentada en el Concurso Público de Provisión de Cargos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno para proveer el cargo de _____.

NOMBRE Y FIRMA

FECHA _____

IMPORTANTE: LA FALSEDAD DE ESTA DECLARACIÓN, HARÁ INCURRIR EN LAS PENAS DEL ARTÍCULO 210 DEL CÓDIGO PENAL.

EXENTO Nº / VISTOS:
IDDOC 394412 /

1.- Fallo del tribunal electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación concejo municipal de río bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63, y 127 publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Lo estipulado en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883.

3.- Reglamento que fija Planta de Personal de la Municipalidad de Río Bueno, publicado en el diario oficial del 30/12/2019.

4.- Decreto Alcaldicio Nº 550 del 04/08/2020 que declara vacante el cargo de Director de Obras Municipales.

5.- Ord. Nº647 del 24/08/2020 de Alcalde de Río Bueno, que ordena levantar concurso público del cargo Director de Obras Municipales grado 7 del Escalafón Directivo.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de dar cumplimiento a las normativas vigentes precedentemente indicadas.

2.- La necesidad de garantizar la objetividad y transparencia del Concurso para la provisión del cargo Director de Obras Municipales, grado 7 del Escalafón Directivo, de la planta municipal, para la evaluación de los antecedentes de los respectivos postulantes y el puntaje mínimo que se requiera para ser considerado idóneo.

3.- Ord. Nº 647 del 24/08/2020 de Alcalde de Río Bueno, que ordena levantar concurso público del cargo Director de Obras Municipales grado 7 del Escalafón Directivo.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** las Bases de llamado a Concurso contratación del cargo Director de Obras Municipales, grado 7 del Escalafón Directivo, con requisito específico, según Reglamento que Fija la Planta de Funcionarios Municipales publicada en el diario oficial el 30/12/2019.

2.- **LLAMESE** a concurso público para proveer el cargo citado en artículo precedente y póngase en conocimiento al Comité de Selección e interesados postulantes cuando así lo solicitare.

3.- **PUBLIQUESE** un extracto en el Diario Austral de Los Ríos los días 27 y 28 de Agosto del 2020, y comuníquese a las Municipalidades de la Región sobre el cargo vacante.

4.- Los postulantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 10 de la Ley Nº 18.883 y Art. 12 de la Ley N19.280.

5.- Los antecedentes se recibirán desde el día lunes 7 al 9 de Septiembre del 2020, en Oficina OIRS, primer piso I. Municipalidad, en horario de oficina desde la 8:00 a 14:00 hrs.

6.- El Concurso será resuelto el día 25 de Septiembre del 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

El presente documento comprende las Bases que regulará el llamado a Concurso Público de Ingreso para seleccionar cargo de Director de Obras Municipales, de la planta de I. Municipalidad de Río Bueno.

Las presentes bases se han generado conforme a Bases de Concursos Públicos de la Municipalidad de Río Bueno, Decreto Exento N° 2856 del 05/07/2019, publicado en página de transparencia municipal.

Conforme a lo señalado en el Art. 16 de la Ley N°18.883, el concurso deberá considerar a lo menos Los siguientes factores: los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral , las aptitudes específicas para el desempeño de la función. La Municipalidad los determinará previamente y establecerá la forma en que ellos serán ponderados y el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo.

El (la) postulante seleccionado (a) en el cargo respectivo, será nombrado (a) por el Alcalde, de entre aquellos (as) postulantes incluidos en la terna que al efecto le proponga el Comité de Selección del Concurso, (Art. 19° Ley N°18.883).

I. IDENTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD : RÍOBUENO
R.U.T. :69.201.000-0
DIRECCIÓN : COMERCIO N° 603
TELÉFONO : 64 -2340400
E-MAIL :rrhh@muniuriobueno.cl

II. VACANTES APROVEER

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOSCARGOS

PLANTA	GRADO E.M.S	N° VACANTES	REQUISITOS DE ESTUDIOS	CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO
DIRECTIVOS	7	01	Título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil.	Director de Obras Municipales	Río Bueno, Región de Los Ríos

2.2 PERFIL DEL CARGO

Profesional calificado en el área de construcción y urbanización de la comuna, teniendo conocimientos actualizados y competencias que le permitan actuar con eficiencia y eficacia, transparencia y probidad en las actuaciones propias del cargo y ser capaz de integrar los conocimientos con la gestión municipal, y con los órganos e instituciones públicas con que se relacionan con el municipio. Además, deberá contar con herramientas formativas necesarias, para asumir la jefatura de esta Dirección y formar parte de un equipo multidisciplinario, mostrando condiciones de liderazgo y compromiso en el logro de los objetivos y políticas propias de la gestión municipal.

2.3.- FUNCIONES DEL CARGO:

La Dirección de Obras es la unidad que tiene a su cargo además los Departamento de Aseo y Ornato y el Departamento de Caminos, y su función principal es:

2.3.1.- Función Principal:

Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto tiene las atribuciones específicas:

- Dar aprobación a las subdivisiones y lotes de predios urbanos
- Dar aprobación a los proyectos de obras de urbanización y construcción.
- Otorgar permisos de edificación de las obras señaladas en el número anterior.
- Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción, y recibirse de las obras ya citadas y autorizar su uso.
- Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rigen;
- Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización;
- Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna;
- Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural;
- Inspección de las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros;
- En general, aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna.
- Revisar periódicamente el estado de alumbrado público a objeto de solicitar su mantención y/o reposición.
- Diseñar, estudiar y realizar proyectos de construcción específicos para ocupar espacios en la vía pública, la conservación y armonía arquitectónica de la comuna.
- Efectuar giros de los derechos municipales que correspondan a permisos y servicios entregados por la Dirección de Obras Municipales.
- Otorgar los permisos y certificados reglamentarios para la ejecución y recepción de obras de edificación en la comuna.
- Otras funciones que la Ley señale o que la autoridad superior le asigne, las que ejecutará a través de la unidad que corresponda, de conformidad a la legislación vigente.

2.3.2.- Conocimiento del cargo:

Ley General de Urbanismo y Construcciones

2.3.3.- Conocimientos en Materias Transversales:

Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo. Derechos y Deberes funcionarios.

Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades

2.4.- FORMACIÓN EDUCACIONAL:

- **Título Profesional** : Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Constructor Civil (D.F.L. 458 de 1975, Art. 8 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en concordancia con el párrafo final del Art. 24 de la Ley N° 18.695)

2.4.1.- Conocimientos técnicos deseables para el cargo

- Ley General de Urbanismo y Construcción
- Formulación y Elaboración de Proyectos
- Dirección de Equipos de Trabajo

2.4.2.- Experiencia Sector Público:

Deseable experiencia desempeñándose en funciones similares a las requeridas en el Sector Municipal y/o Público, lo que será ponderado por el comité de selección de acuerdo a lo estipulado en las bases. (6.1 Tabla de Ponderaciones).

III. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

3-1.- Para formalizar la postulación, los(as) interesados(as) que reúnan los requisitos, deberán completar y presentar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos y certificados:

- a) Ficha de Postulación, según formato adjunto (Anexo N°1)
- b) Curriculum Vitae actualizado.
- c) Fotocopia simple (por ambos lados) de Cédula de Identidad,
- d) Fotocopia del Certificado de Título Profesional y/o estudios.
- e) Certificado de Antecedentes para fines especiales, con una validez inferior a 30 días,
- f) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda,
- g) Certificado de calificaciones y Hoja de Vida funcionaria, si corresponde,
- h) La experiencia laboral deberá acreditarse a través de certificados emitidos por los respectivos empleadores, indicando como mínimo las fechas de inicio y término de la relación laboral,
- i) Fotocopia simple de Certificados de asistencia a cursos de especialización, capacitación y/o perfeccionamiento,
- j) Declaración Jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10 letras c), e) y f) de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y que no se encuentren afecto a las causales de inhabilidad establecidas en el Art. 54° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Anexo N°2),
- k) Declaración Jurada Simple de haber tomado conocimiento de todos los antecedentes exigidos en las respectivas Bases del Concurso Público de provisión del cargo y aceptar y conocer las condiciones establecidas en las mismas Bases. (Anexo N°2).

IV. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO

4.1 GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10° de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en el Art. 12°, N° 1, de la Ley N° 19.280, que modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades, los que se acreditarán sólo para efectos de la postulación con la presentación de los documentos que se señalan a continuación:

- a) Ser ciudadano: Esto se acreditará con fotocopia simple de la cédula de Identidad por ambos lados.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando sea procedente: Esto se acreditará con el certificado original emitido por la Dirección de Movilización Nacional;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo: Esto se acreditará mediante certificado original emitido por el servicio de salud correspondiente;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la Ley: Se acreditará mediante el Original o copia legalizada ante Notario Público del título o Certificado de Título conferido en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones: Debe ser acreditado por medio de declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir al infractor en las penas del Artículo 210 del Código Penal.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado por crimen o simple delito: Se acreditará el primero mediante declaración jurada simple, y el segundo con el certificado de antecedentes respectivo, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en el artículo 54º del D.F.L. N° 1/19.953, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que FUIA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.575, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DELESTADO.

4.2.- Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan con los requisitos legales generales y de tipo educacional detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las bases.

El comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello. Para tales efectos el postulante es responsable de entregar su correo electrónico vigente, correctamente registrada en el curriculum y/o ficha de postulación y con la capacidad de recibir información.

V. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

Las Bases del presente Concurso estarán disponibles en la Oficina de Partes y OIRS de la I. Municipalidad de Río Bueno desde el día lunes 31 de Agosto y hasta el día viernes 4 de Septiembre del 2020, en horario de 08:30 horas hasta las 14:00 horas, como así también en la página web: www.muniribueno.cl

El postulante deberá presentar sus antecedentes en forma ordenada, según el orden establecido en el punto 3, foliando cada una de las hojas presentadas, en sobre completamente cerrado, ingresando el sobre en la Oficina de Partes y O.I.R.S. de la Municipalidad de Río Bueno, caratulado de la siguiente forma (si no cumple la forma y los datos solicitados no se considerará esa postulación):

I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO
INDICAR CARGO AL QUE POSTULA
COMERCIO Nº 603
RÍO BUENO – PROVINCIA DEL RANCO
REGION DE LOS RIOS

REMITENTE

Nombre del Postulante:

Dirección

Correo electrónico y/o teléfono fijo o móvil.

El sólo hecho de presentar el expediente con los documentos y antecedentes para postular al concurso, implica que conoce y acepta estas Bases.

La documentación enviada no será devuelta, por ello los postulantes deben presentar fotocopias. Sólo al ganador del concurso se le exigirá posteriormente la presentación de documentación en original.

El Comité de Selección se reserva el derecho de verificar la veracidad de los antecedentes aportados por los postulantes.

La omisión de cualquiera de estas instrucciones, antecedentes y/o presentación de la documentación de postulación (punto Nº 3) deja fuera de Bases al postulante.

VI. PROCESO DE SELECCION

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan con los requisitos legales, generales y de tipo educacional detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada factor cual es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los postulantes constara de tres etapas, las que serán posteriores a la Etapa de Admisibilidad (recepción de la documentación y revisión), que se presentan en la tabla siguiente:

6.1 TABLA DE PONDERACIONES

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO FACTOR	PUNTAJE MINIMO APROBACION ETAPA
I.	Estudios de Formación Educacional, Especialización y capacitación Ponderador: 30%	Formación Educacional	Título profesional de acuerdo a lo señalado en el punto 2.4 de las bases.	15	30	20
		Capacitación y perfeccionamiento Realizado	Poseer Postítulos o Diplomados relacionado con el cargo. (4 puntos x cada especialización con máximo de 3)	4		
			Poseer cursos de capacitación relacionados con el cargo en últimos cinco años.(3 puntos x curso, máximo 3)	3		
			Otros cursos de capacitación (1 puntos por curso, con máximo de 3)	1		
			Sin capacitación	0		
II.-	Experiencia Laboral Ponderador: 30%	Experiencia Laboral en el área de desempeño	Experiencia Laboral superior a 3 años en Dirección de Obras Municipales, o como profesional del área en Municipalidad.	30	30	10
			Experiencia Laboral menor a 3 años en Dirección de Obras Municipales, o como profesional del área en Municipalidad.	20		
			Experiencia Laboral superior a 3 años en funciones similares, o como profesional del área en otros servicios públicos o privados.	15		
			Experiencia Laboral menor a 3 años en funciones similares, o como profesional del área en otros servicios públicos o privados.	10		
			Sin experiencia Laboral	0		
III.-	Apreciación Global del Candidato Ponderador: 40%	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de evaluación de la comisión Entrevistadora (Conocimiento del Área y del cargo al que postula; Conocimiento de la Normativa Municipal; opinión sobre algunos conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad)	0-40	40	20
TOTALES					100	
PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO						70

6.2.- ETAPAS DE DESARROLLO DEL PROCESO:

Etapas I: Factor de Formación Educacional, Estudios de Especialización, Cursos de Capacitación con ponderación de un 30%

En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes entregados por los candidatos referidos al nivel educacional, título profesional, especialización, capacitaciones acreditables, según corresponda al perfil.

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 20 puntos, siendo sumativos por cada tipo de especialización y/ o capacitación, con ponderación máxima de 30 puntos.

Etapas II: Factor Experiencia Laboral con ponderación de un 30%

En esta instancia se analizará los antecedentes referidos a la experiencia laboral comprobable tanto en el ámbito municipal, público, y privado, según corresponda.

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 10 puntos.

Etapas III: Factor Apreciación Global del Candidato con ponderación de un 40%.

Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección (o una Comisión que el Comité de Selección determine) a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección (o la Comisión designada para estos efectos) que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas para cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Nota promedio obtenida por el candidato} \times 40 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$$

6.3.- ACTAS DEL COMITÉ DESELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales dejara constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración.

El comité de selección estará integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico que integren la Junta calificadora, según artículo 32 de la Ley 18.883, y por el Encargado de Personal (Artículo 19 de la Ley N° 18.883) o quienes le subroguen.

6.4.- PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior a 70 puntos ponderados (suma total de los factores). El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso del concurso, aun cuando subsista la vacante.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, que no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases del concurso.

6.5.- CONFECCIÓN DETERNAS:

Compondrán las ternas aquellos postulantes que obtengan los mayores puntajes en orden decreciente.

Cabe señalar que en caso de producirse igualdad de puntaje en la designación del tercer integrante de la terna, este se dirimirá a favor del postulante que en la entrevista personal haya obtenido el puntaje mayor, y en el caso de mantenerse la igualdad, tendrá la preferencia el postulante que haya obtenido mayor puntaje en Formación Educacional, Capacitación y Experiencia Laboral.

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

6.6.- SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Sr. Alcalde seleccionará a uno de los postulantes propuestos en la terna presentada por el Comité de Selección.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo.

Debidamente notificado el postulante seleccionado ya sea personalmente o por carta certificada, deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día 01/10/2020 del 2020 a las 08:00 horas A.M. Si no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo con el Art. 14º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.

VII. CALENDARIZACION DEL PROCESO.

ETAPAS	FECHA
Publicación – Convocatoria	27 y 28 de Agosto del 2020
Entrega de Bases	Desde el día lunes 31 de agosto hasta el día viernes 4 de Septiembre del 2020, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Bueno, ubicada en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en horario de 08:00 hrs a 14:00hrs. También disponibles en página web del Municipio: www.muniribueno.cl
Recepción y Registro de Antecedentes	Desde el día lunes 7 de septiembre al día miércoles 9 de Septiembre en Oficina de Partes, ubicada en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en horario de 08:00 hrs a 14:00 hrs.
Evaluación Curricular y Nomina de candidatos jerarquizada	El proceso de evaluación de los antecedentes para preselección será desde el jueves 10 al martes 15 de septiembre del 2020.
Nómina de preseleccionados	Resultados de la preselección estarán disponibles en la página web del Municipio: www.muniribueno.cl , y se notificará vía correo electrónico o llamada a teléfono fijo o móvil, señalados en Curriculum Vitae, el día Miércoles 16 del septiembre del 2020 desde las 09:30 horas.
Entrevista Personal	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección los días lunes 21 y martes 22 de Septiembre del 2020, a contar de las 09:30 horas, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en calle Pedro Lagos N° 530, Río Bueno. Se citará señalando día y horario a cada preseleccionado.
Resolución del Concurso	El Alcalde resolverá el concurso a más tardar el día viernes 25 de Septiembre del 2020.
Notificación al seleccionado	Será notificado el postulante seleccionado a más tardar el día 29 del Septiembre del 2020.
Asume funciones	01 de octubre del 2020

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

- ❖ Con el envío de la postulación, quienes participan declaran aceptar en forma íntegra las bases de este proceso.
- ❖ El/la Postulante debe tener disponibilidad inmediata.
- ❖ Los/as postulantes deben aportar la información solicitada en forma oportuna.
- ❖ Los/as postulantes se hacen expresamente responsables de entregar información veraz, respecto a sus antecedentes curriculares, especialmente lo referente a su título profesional, la cual puede ser contrastada, ejerciéndose las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- ❖ Quienes no se presenten a una de las etapas del proceso de selección, quedarán automáticamente fuera de él.
- ❖ En caso de ser necesario, las fechas establecidas en las presentes bases pueden ser modificadas por el Alcalde, lo que será notificado oportunamente.
- ❖ Todas las etapas se realizarán en la ciudad de Río Bueno, Región de Los Ríos. Los gastos en que incurran los/as postulantes son de su exclusiva responsabilidad y no podrán ser imputados a esta Municipalidad.




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



1. ANTECEDENTES DELPOSTULANTE

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO
Correo electrónico autorizado para el presente concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

2. IDENTIFICACION DE LA POSTULACION

PLANTA	CARGO	GRADO
--------	-------	-------

3. DOCUMENTOSPPRESENTADOS

Nº	DOCUMENTOS	Indicar Nº documentos presentados	Uso Exclusivo Municipalidad
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			
13.-			
14.-			
15.-			
16.-			
Número Total de Documentos Presentados			

4. ACEPTACIÓN

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

FIRMA

RUNNº: _____

FECHA: _____

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ANEXO Nº 2



NOMBRES	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RUN	

Declaro bajo juramento que:

1. Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo.
2. No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
3. No estoy inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado(a) ni me encuentro procesado(a) por crimen o simple delito.
4. No me encuentro inhabilitado(a) por el Artículo 54, letras a), b) y c) de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. No tener vigente contratos o cauciones ascendentes a 200 Unidades Tributarias Mensuales o más, ni tener litigios pendientes con el Municipio, conforme a lo establecido en el Art. Nº 56, letra a) de la Ley Nº 18.575.
6. No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptivo, ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad respecto de autoridades y/o funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente del organismo al que postulan, conforme lo establecido en el Art. 56º, letra b) de la Ley Nº 18.575.
7. No encontrarme suspendido(a) en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo instruido en servicios municipales, semifiscales, fiscales, de administración autónoma de la beneficencia o de otros organismos estatales.

Formulo la presente declaración, para ser presentada en el Concurso Público de Provisión de Cargos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno para proveer el cargo de_____.

NOMBRE Y FIRMA

FECHA_____

IMPORTANTE: LA FALSEDAD DE ESTA DECLARACIÓN, HARÁ INCURRIR EN LAS PENAS DEL ARTÍCULO 210 DEL CÓDIGO PENAL.